

1910-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con dieciseis minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA en el cantón ZARCERO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA** celebró el día cuatro de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **ZARCERO**, provincia **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ZARCERO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205310622	KAREN ELENA LIZANO CORDOBA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204630655	YORLENE SANCHO CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
205540866	GREIVIN ALEXIS ALPIZAR ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
208890025	ANTHONY DAMIÁN ALVARADO OBANDO	PRESIDENTE SUPLENTE
206810553	BRAYAN JOAQUIN ARCE SANCHO	SECRETARIO SUPLENTE
204550392	YANORY ALFARO RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204790531	ELIZABETH MARIN BORBON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205310622	KAREN ELENA LIZANO CORDOBA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206810553	BRAYAN JOAQUIN ARCE SANCHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205540866	GREIVIN ALEXIS ALPIZAR ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204630655	YORLENE SANCHO CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
208890025	ANTHONY DAMIÁN ALVARADO OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3- 2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj/rsm

C.: Expediente n.º 264-2018, partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA

Ref., No.: 9096-09328-10280-2025